

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban la Nómina de Peritos de la Corte Superior de Justicia del Santa para el periodo 2021 - 2022

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA
PRESIDENCIARESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000674-2020-P-CSJSA/PJ

Chimbote, 21 de diciembre 2020

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA:

VISTOS. - El Informe N° 0005-2019-CSEP-CSJSA/PJ de fecha 14 de diciembre 2020, emitido por el doctor Raúl Serafín Rodríguez Soto, Presidente de la Comisión de Selección y Evaluación de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000577-2020-P-CSJSA/PJ de fecha 15 de octubre 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa, resolvió conformar la Comisión Especial encargada de organizar, dirigir y ejecutar el Proceso de Evaluación y Selección de los nuevos profesionales que integrarán el Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa para el periodo 2021-2022.

2. Asimismo, la citada comisión, pone de conocimiento que se ha culminado todas las etapas del Concurso Público según lo establecido en el Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ, y adjunta la relación de los postulantes aptos para el periodo 2021 y 2020, solicitando su inclusión en el registro de peritos judiciales REPEJ de la Corte Superior de Justicia del Santa.

3. El artículo 18 del citado Reglamento señala que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, a través del acto administrativo pertinente son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ). Asimismo, establece en su artículo 19° que dicho registro deberá publicarse en el Diario Oficial el Peruano y/o en el de mayor circulación de la localidad y es título suficiente para la inscripción del profesional o especialista en el Registro de Peritos Judiciales, previo pago de derecho correspondiente.

4. Bajo este contexto, resulta pertinente aprobar la Nómina de Peritos Judiciales correspondiente al periodo 2021 - 2022, conforme a la relación que se adjunta en el documento presentado por la Comisión de Selección y Evaluación de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, debiéndose publicarse la presente resolución en el Diario Judicial "La República" y en el Diario Oficial "El Peruano".

5. Finalmente, el suscrito considera necesario señalar que mediante la Resolución Administrativa N° 000611-2020-P-CSJSA/PJ de fecha 5 de noviembre 2020, se resolvió prorrogar hasta el 31 de diciembre 2021, la vigencia de la Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, aprobada mediante las Resoluciones Administrativas N° 02114-2018-P-CSJSA/PJ y N° 000828-2019-P-CSJSA/PJ, precisando que los integrantes de la referida nómina deberán asumir el derecho por concepto de revalidación, conforme a lo estipulado en el TUPA del Poder Judicial; por lo cual, corresponde a la Unidad de Servicios Judiciales prever y realizar las acciones pertinentes a efecto de asegurar la disponibilidad de profesionales que integren el registro de peritos judiciales REPEJ de la Corte Superior de Justicia del Santa, para los periodos 2021 - 2022, a fin de atender la necesidad de los órganos jurisdiccionales en el distrito judicial del Santa.

6. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, cuyo deber principal es optimizar el servicio de administración de justicia en los distintos niveles y áreas dentro del distrito judicial respectivo, debiendo para ello dictar las medidas que resulten pertinentes, a fin de garantizar el funcionamiento jurisdiccional y administrativo de este distrito judicial, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

En consecuencia, con la facultad conferida a los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.— APROBAR, la Nómina de Peritos de la Corte Superior de Justicia del Santa para el periodo 2021 - 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	ESTADO
1	QUEZADA RUIZ DANNY CHARLES	INGENIERIA	CIVIL	APTO
2	CALDERON GUARDERAS FERNANDO E.	INGENIERIA	AGRONOMO	APTO
3	PEREZ POEMAPE JUAN FRANCIISCO	INGENIERIA	AGRONOMO	APTO
4	LLENQUE SIANCAS DANTE	INGENIERIA	MECANICO	APTO
5	RODRIGUEZ ESPINOLA JORGE LUIS	GRAFOTECNIA Y DACTILOSCOPIA	GRAFOTECNIA Y DACTILOSCOPIA	APTO
6	RODRIGUEZ MENACHO JORGE	GRAFOTECNIA Y DACTILOSCOPIA	GRAFOTECNIA Y DACTILOSCOPIA	APTO
7	OLIVO DOMINGUEZ JOSEPH JOEL	TECNOLOGO MÉDICO	GRAFOTECNIA Y DACTILOSCOPIA	APTO
8	MANTILLA GONZALES FELIPE	ADMINISTRADOR	ADMINISTRADOR	APTO
9	FEDERICO ALCIBIADES BECERRA VASQUEZ	ECONOMISTA	ECONOMISTA	APTO

Artículo Segundo.— DISPONER, que la presente resolución se publique en el Diario Judicial "La República", y en el Diario Oficial "El Peruano", cuyo trámite se encontrará a cargo del Secretario Técnico de la Comisión de Selección y Evaluación de Peritos Judiciales para el periodo 2021 - 2022.

Artículo Tercero.— DISPONER, que la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Santa, realice las acciones pertinentes a efecto de prever y asegurar la disponibilidad de profesionales que integren el registro de peritos judiciales REPEJ de la Corte Superior de Justicia del Santa, para los periodos 2021 - 2022, debiendo gestionar la convocatoria de ampliación del citado registro a fin de atender la necesidad de los órganos jurisdiccionales en el distrito judicial del Santa.

Artículo Cuarto.— PONGASE la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerente General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Recaudación y Registros, Comisión de Selección y

Evaluación de Peritos Judiciales para el periodo 2021 - 2022 y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSE MANZO VILLANUEVA
Presidente de la CSJ del Santa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Santa

1914260-1

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Encargan funciones del cargo de Director (a) General de la Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 25-2020-AMAG-CD

Lima, 1 de diciembre de 2020

VISTA:

La Resolución N° 24-2020-AMAG-CD, que designa a la señora Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz, en el cargo de confianza de Directora Académica de la Academia de la Magistratura, y la Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la fecha, 1 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 24-2019-AMAG-CD, de fecha 2 de septiembre de 2019, se declaró vacante la Plaza N° 01 – Nivel F-A del Cuadro de Asignación de Personal (CAP vigente) correspondiente al cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante la Resolución del visto, por renuncia, se dejó sin efecto la Resolución N° 016-2020-AMAG-CD, de fecha 26 de agosto de 2020, mediante la cual se designó en el cargo de confianza de Director Académico, al señor Jorge Rosas Yataco. Asimismo, se dejó sin efecto el encargo de funciones del cargo de confianza de Director General, encomendado mediante Resolución N° 54-2020-AMAG-CD/P;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 041-95 de fecha 20 de julio de 1995, el personal de la Academia de la Magistratura, se regula por el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a efectos de dar continuidad a las labores inherentes al referido cargo, es necesario encomendar temporalmente, vía encargo de funciones, al funcionario responsable de la Dirección General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y estando al acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la fecha del visto;

SE RESUELVE:

Primero: ENCARGAR a la señora NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ, Directora Académica de la Academia de la Magistratura, en adición a sus funciones, y con efectividad a partir del 01 de diciembre de 2020, las funciones del cargo de confianza de Director (a) General de la Academia de la Magistratura, cargo estructural que corresponde a la Plaza N° 01- Nivel F-A, prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) vigentes.

Segundo: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

Tercero: La entrega de cargo, para efectos de dar continuidad a las labores propias de la Dirección General, deberá realizarse con la funcionaria encargada en el artículo primero, y efectivizarse en el plazo máximo de 48 horas de emitida la presente Resolución.

Cuarto: El egreso que genere lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se afectará al

Grupo de Gastos:1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto correspondiente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PABLO WILFREDO SANCHEZ VELARDE
Presidente del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura

1913965-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Aprueban medidas de austeridad que serán de aplicación para el ejercicio 2021

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0010-2020-BCRP

Lima, 22 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo a lo normado por los artículos 84° y 86° de la Constitución Política, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) es una persona jurídica de derecho público con autonomía, dentro de su Ley Orgánica, gobernado por un Directorio de siete miembros, cuya finalidad es preservar la estabilidad monetaria;

Según el artículo 3 de su Ley Orgánica, el BCRP, en el ejercicio de su autonomía en el cumplimiento de su finalidad y funciones, se rige exclusivamente por las normas de dicha Ley y su Estatuto;

Por otra parte, el literal f) del artículo 24 de la Ley Orgánica del BCRP dispone que le corresponde al Directorio aprobar, modificar y supervisar su presupuesto anual;

Asimismo, el artículo 86 de la Ley Orgánica establece que el BCRP cuenta con autonomía presupuestal. Este es responsable de la programación, formulación, aprobación, ejecución, ampliación, modificación y control del presupuesto institucional;

En concordancia con lo anterior, la Décima Disposición Final de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que el BCRP rige su proceso presupuestario de conformidad con su Ley Orgánica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 84 de la Constitución Política;

En esa misma línea, el literal b) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que, para el caso del Banco Central, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse en el año 2021 son aprobadas y dictadas mediante acuerdo de su Directorio, las mismas que deben publicarse en el diario oficial El Peruano.

El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en concordancia con la Constitución y la Ley, en ejercicio de la autonomía que éstas le otorgan, ha dispuesto mantener una política de austeridad en el gasto, que a su vez coadyuve a las mejoras en la eficiencia y procesos de la institución.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar las medidas de austeridad siguientes, que serán de aplicación para el ejercicio 2021:

a. Mantener un máximo de 923 plazas permanentes para el Cuadro de Asignación de Personal del Banco para el período enero - diciembre 2021.

b. La contratación de nuevos trabajadores, que no califiquen como personal de confianza, se realizará mediante concurso público, lo que incluye a los cursos de extensión universitaria de economía y finanzas.